



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/016/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública. Procede declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite. De acuerdo con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta causal de clasificación tiene por objeto proteger la información que sirve de base para deliberar sobre un asunto determinado, a fin de evitar que su publicidad afecte el proceso deliberativo. Ahora bien, la declaración de inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos del sujeto obligado aun cuando tenga facultades para contar con ella. En este sentido, en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por la persona consista precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Transparencia confirme la declaración de inexistencia.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. 5255/11. Sesión del 14 de diciembre de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal de Telecomunicaciones. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 2832/12. Sesión del 26 de septiembre de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/016/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

- Acceso a la información pública. RDA 0353/13. Sesión del 20 de febrero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 1510/13. Sesión del 29 de mayo de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Salud Pública. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 2157/13. Sesión del 07 de agosto de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.

Precedente que confirma:

- Acceso a la información pública. RRD-RCRA 1825/21. Sesión del 15 de diciembre de 2021. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena.